



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS



GABINETE
JEFATURA DE GABINETE



PLANEACIÓN
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR

Página | 1

Diagnóstico del programa 102-Atencion y Protección de los Derechos Humanos



Contenido

ANTECEDENTES	3
IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.	4
OBJETIVOS	6
COBERTURA.....	9
ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	9
ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS.....	12
DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS SUSTANCIALES.....	12
ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES	12



ANTECEDENTES

El Programa Presupuestal 102 **Atención y Protección de los Derechos Humanos**, nace como respuesta del Gobierno del Estado de Oaxaca a la necesidad de coordinar la atención de los derechos humanos, desde el establecimiento de una política de coordinación entre las distintas dependencias e instancias de gobierno; así como coadyuvar con los distintos órganos de protección de los derechos humanos en la divulgación, promoción, conocimiento y capacitación para consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos en el Estado.

Página | 3

En este sentido, es importante señalar que el 10 de junio de 2011 se reformó estructuralmente la concepción de los derechos humanos en el Estado mexicano, por lo que se incorporó en diversas materias la obligación de las autoridades jurisdiccionales y administrativas para coadyuvar en la resolución de conflictos bajo el principio pro-persona.

Este principio consiste en elegir la norma que protege de manera más amplia a las personas; es por esto que, la dignidad y el respeto a los derechos humanos es una de las principales materias que el actual gobierno, a través de sus diferentes dependencias y órganos auxiliares, pondrá en práctica.

Asimismo, el 12 de octubre de 2011 se aprobó la reforma al Artículo 4º Constitucional, a fin garantizar el principio del Interés Superior de la Niñez; este enfoque establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Para atender a este objetivo se vio necesaria la formulación y conducción de una política de atención integral de los derechos humanos que se oriente; tanto a la atención de las violaciones de los Derechos Humanos, como a la coordinación interinstitucional necesaria para garantizar la protección integral de los Derechos Humanos y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.

Actualmente existen comunidades enfrentadas y divididas, y en algunos casos esta conflictividad se ha vuelto violenta. De acuerdo con la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los derechos humanos (CMDPH), de las mil 328 víctimas de desplazamiento forzado en Oaxaca, la mayoría se concentra en pueblos indígenas.

El desplazamiento forzado interno (DFI), es un fenómeno que vulnera gravemente a las víctimas, exponiéndolas a violaciones expresas en el ejercicio de sus derechos humanos, provocando sufrimiento, falta de medios de subsistencia, carencia de un hogar, problemas de salud, educación, y violaciones a los derechos humanos de las y los niños, jóvenes y adultos mayores.

En este contexto, el respeto a los derechos humanos debe ser una tarea esencial en todo el estado, por lo que el actuar de las y los servidores públicos siempre deberá ir al margen de lo establecido en la Constitución, y bajo los principios contemplados en los códigos de ética como: el interés público, igualdad, no discriminación y protección a los pueblos y comunidades originarias.

Esto no había sido respetado en las anteriores administraciones, debido a que, según datos de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, las autoridades responsables señaladas con mayor frecuencia por presuntas violaciones de derechos humanos son las Autoridades Municipales, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Autoridades responsables señaladas con mayor frecuencia, 2022

Autoridades responsables	
Denominación	Total de señalamientos del 2022
Autoridades Municipales	1,115
Fiscalía General del Estado de Oaxaca	445
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	248
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca	226
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca	174

Fuente: Información de Archivo de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (2022).



En este contexto, Datos de la DDHPO, señalan que el derecho a la legalidad es una de las principales violaciones que presuntamente cometen las dependencias y autoridades del estado de Oaxaca, en el periodo diciembre 2021 a diciembre 2022, estas transgresiones afectaron en mayor proporción a las mujeres (55%) y su principal causa fue la comisión de delito (82.5%).

Ahora bien, considerando solo las violaciones a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en la entidad ha persistido un panorama lleno de complejidades que resultan en un alto grado de vulneración y violencia de sus derechos. Así prevalecen altas tasas de trabajo infantil, deserción escolar, violencia en el espacio familiar y, restringido acceso a servicios integrales de salud, educación, recreación, etc.

A partir de estos datos, es evidente que el estado requiere la implementación inmediata de políticas públicas que permitan asegurar el derecho humano y el acceso a la justicia a los sectores de la sociedad que lo requieran, así como brindar ayuda, asistencia, atención, acceso a la verdad, a la no repetición y a la reparación integral a las víctimas en los ámbitos estatal y municipal.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

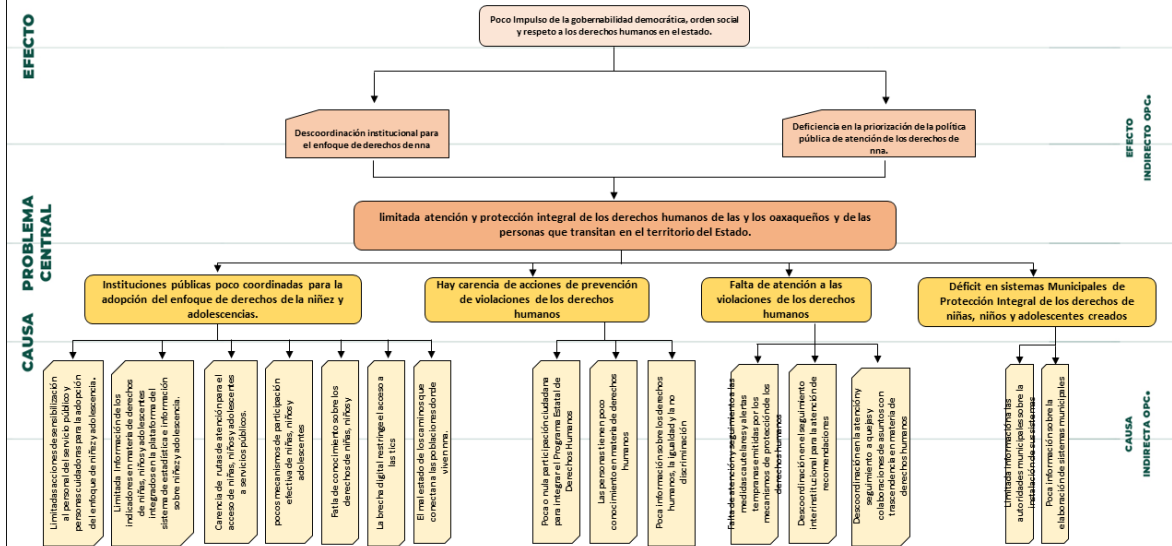
Considerando lo anteriormente expuesto, el Programa Presupuestario 102 Atención

Identificó como el problema central en materia de Derechos Humanos:

La limitada atención y protección integral de los derechos humanos de las y los oaxaqueños y de las personas que transitan en el territorio del Estado.

Con base en lo anterior se definió como indicador del Programa, el porcentaje de personas atendidas por violaciones y protección de derechos humanos.



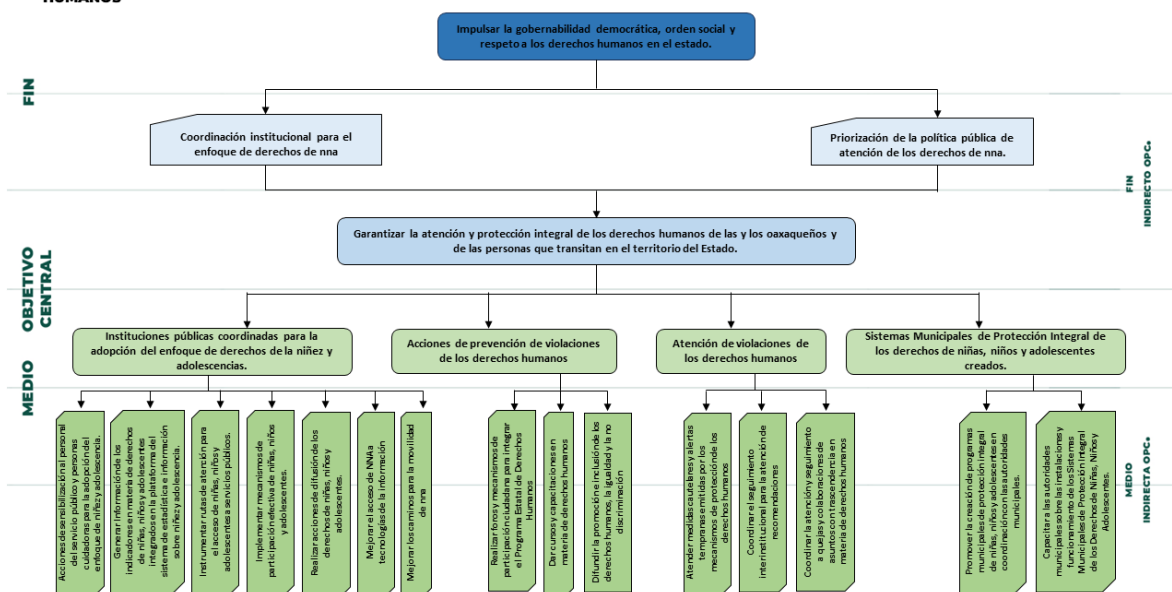


OBJETIVOS

Con respecto a los objetivos del programa, este definió el Impulsar la gobernabilidad democrática, orden social y respeto a los derechos humanos en el estado, a través de **garantizar la atención y protección integral de los derechos humanos de las y los oaxaqueños y de las personas que transitan en el territorio del Estado.**

Con base en ello, los objetivos del programa son:

- Mejorar las acciones de prevención de las violaciones de los derechos humanos.
- Atender integralmente las violaciones de derechos humanos.
- Coordinar a las instituciones para la incorporación del enfoque de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Priorizar la incorporación de la perspectiva de derechos en las políticas públicas.



Aportación del Programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (2018-2024), a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Plan Estatal de Desarrollo (2022-2028).

Objetivos del Programa	Alineación PND 2019-2024	Agenda 2030	Alineación PED 2022-2028
Garantizar la atención y protección integral de los derechos humanos de las y los oaxaqueños y de las personas que transitan en el territorio del Estado. Mejorar las acciones de prevención de las violaciones de los derechos humanos.	Eje transversal I. "Igualdad de género, no discriminación e inclusión". Eje general "Justicia y estado de derecho". Objetivo 1.3 - Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos individuales y colectivos garantizar los derechos humanos individuales y colectivos. Estrategia 1.3.1 - Implementar una política efectiva para la promoción, protección,	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles. Metas: 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.6 Crear en todos los niveles instituciones eficaces	Estrategia 3.2.2 Impulsar el pleno goce de los derechos humanos de las y los oaxaqueños que habitan y transitan en el territorio oaxaqueño. Líneas de acción 3.2.2.1 Crear sinergias entre los niveles de gobierno municipal y estatal para promover, garantizar y respetar los derechos humanos de todas las personas. 3.2.2.2 Promover una cultura de legalidad

• Atender integralmente las violaciones de derechos humanos. • Coordinar a las instituciones para la incorporación del enfoque de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. • Priorizar la incorporación de la perspectiva de derechos en las políticas públicas.	defensa y garantía de los derechos humanos, que asegure su adecuada, atención, con énfasis en las víctimas de delitos y las violaciones a derechos humanos, que permita garantizar su derecho a la memoria, la verdad, la justicia, la reparación integral y la no repetición. 1.3.3 Eliminar las prácticas discriminatorias institucionalizadas para garantizar los derechos humanos de todas las personas, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la atención ante cualquier tipo de violencia por prejuicios de cualquier naturaleza, y la reducción de las brechas de desigualdad, con especial atención a los diferentes grupos en situación de discriminación. Objetivo 1.8 Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad. Estrategia 1.8.8 Fortalecer la profesionalización de los servidores públicos, así como su sensibilización y capacitación sobre el	y transparentes que rindan cuentas 16. 7 garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. 16.1 O Garantizar el acceso público a la información y protegerlas libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.	y honestidad en instituciones públicas y privadas. 3.2.2.3 Promover y difundir los derechos humanos, a través de los medios de comunicación del Gobierno del Estado, dándole apertura a las personas titulares de dichos derechos, colectivas, organizaciones civiles y especialistas. 3.2.2.4 Fomentar una nueva cultura de gestión del conflicto en las instituciones de educación básica, media superior y superior. 3.2.2.5 Promover la participación de las víctimas directas e indirectas de delitos y/o violaciones a los derechos humanos, en las políticas públicas y programas de gobierno. 3.2.2.6 Promover la participación de la sociedad civil organizada, colectivos y colectivas en la elaboración de las agendas temáticas en materia de derechos humanos. 3.2.2.7
--	---	---	---

	marco de derechos humanos y las perspectivas de género, interculturalidad y no discriminación.		Implementar y evaluar el Programa Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca. 3.2.2.8 Proponer políticas públicas y programas para visibilizar y atender las problemáticas existentes en materia de derechos humanos de las oaxaqueñas y oaxaqueños. 3.2.2.9 Fomentar el acceso efectivo de las víctimas a los derechos, garantías, mecanismos, procedimientos y servicios que establece la normatividad aplicable.
--	--	--	--

COBERTURA

Con base en el objetivo del Programa Garantizar la atención y protección integral de los derechos humanos de las y los oaxaqueños y de las personas que transitan en el territorio del Estado, se definió la población objetivo como:

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

En el análisis de problemáticas y alternativas de acción se determinó descartar aquellas que no estaban en el ámbito de acción de las instituciones participantes del programa. Asimismo, también se descartaron las alternativas que presupuestalmente no son viables.

Así quedaron integrado los 4 componentes del programa:

1. Acciones de prevención de violaciones de los derechos humanos.

La prevención como una estrategia fundamental del Programa Nacional de Derechos Humanos y el Programa Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca permite articular esfuerzos institucionales para disminuir el número de violaciones a los derechos humanos por parte de las instituciones estatales.

Página | 10

La implementación de acciones en materia de prevención representa una oportunidad importante de evitar costos sociales y económicos elevados, ya que, actualmente, el monto por pago de reparación de daño a víctimas y el cumplimiento de recomendaciones emitidas por mecanismos de protección de derechos humanos nacionales e internacionales sobrepasa la capacidad presupuesta de las instituciones estatales.

2. Atención de violaciones de los derechos humanos

Es una de las funciones sustantivas de la CADH, a través de la coordinación interinstitucional conjuntar esfuerzos para dar una atención adecuada a las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Si bien actualmente no existe un presupuesto destinado de manera particular para la atención de violaciones a los derechos humanos, es sumamente importante lograr la convergencia de recursos que permita cumplir con lo dispuestos por los mecanismos de protección de los derechos humanos, de otra forma, el incumplimiento únicamente derivará en un aumento eventual de los montos por reparación de daños.

En este sentido, si bien de momento no es factible crear nuevas fuentes de financiamiento para la atención de violaciones a derechos humanos, operar con mayor efectividad los recursos disponibles por parte de las dependencias y entidades estatales supone una forma de evitar rezagos en la atención y potenciales problemas sociales que pudieran representar riesgos para la estabilidad social y económica de la entidad.

3. Instituciones públicas coordinadas para la adopción del enfoque de derechos de la niñez y adolescencias.

En este sentido, la descoordinación de las acciones destinadas a proteger, garantizar y atender las violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes, provoca la fragmentación de responsabilidades, así como la falta de comunicación y colaboración: de un marco legal y normativo claro.

Las consecuencias de esta descoordinación pueden incluir la falta de acceso a servicios de calidad, la vulneración de derechos fundamentales, la falta de protección contra el abuso y la explotación, y un impacto negativo en el bienestar y el desarrollo de los niños y adolescentes.

4. Sistemas Municipales de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes creados.

En el contexto municipal, la existencia de Sistemas Municipales de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes impulsa el enfoque de trabajo en el ámbito local que busca garantizar y promover los derechos de los niños y adolescentes en una comunidad específica. Esta coordinación involucra a diferentes actores, como el gobierno municipal, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, servicios de salud y otros, con el objetivo de asegurar que se cumplan los derechos de los niños y adolescentes en esa jurisdicción.



ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

La atención y protección de los derechos humanos involucra a una amplia gama de actores y organismos a nivel internacional, nacional y local. La protección y promoción de los derechos humanos es un esfuerzo colaborativo que involucra a múltiples partes interesadas y requiere la cooperación a nivel nacional e internacional para garantizar que los derechos fundamentales de todas las personas sean respetados.

Página | 12

DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS SUSTANCIALES

Considerar lo siguiente en esta sección

- Diseño del programa: Debemos de escribir las actividades o productos intermedios a realizar en el programa, los productos finales o componentes que generan, visualizarlo como un proceso de producción, es decir “si realizo las actividades planeadas o productos intermedios, produzco los productos finales o componentes”.
- Matriz de Indicadores para Resultados, Esta sección será la última a integrar en el documento, una vez registrada la información en el SEFIP 2024, obtendremos la información del reporte que genera y la integraremos al documento.
- Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios: En caso de que el programa tenga o deba tener padrón de beneficiarios mencionarlo en documento, previendo su integración al Padrón Único de beneficiarios¹.

Extensión sugerida: máximo una cuartilla sin considerar la MIR.

ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES

En esta parte debemos consultar el archivo²:

“ Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 37, Fracción I, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”

Para revisar si el programa presupuestario tiene otros programas que sean similares o sean complementarios al programa de acuerdo con su objetivo principal, mencionar los programas con los cuales se relacionan.

En caso de que identifiquen algún programa federal similar o que complemente, mencionarlo en el documento.

¹ <https://sgps.oaxaca.gob.mx/publico/presentacion>

²

https://www.finanzas.oaxaca.gob.mx/pdf/cumplimientos/2024/Cumplimiento_a_la_Disposiciones_Establecidas_en_el_Art._37_Fracci%C3%B3n_I.pdf





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS



GABINETE
JEFATURA DE GABINETE



PLANEACIÓN
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR

